



PROPUESTA DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN EN DEFENSA PERSONAL FEMENINA
DIRIGIDO A LA MUJER SUCREÑA

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS				
Nombre del Proyecto: SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN EN DEFENSA PERSONAL FEMENINA DIRIGIDO A LA MUJER SUCREÑA				
Población(es) beneficiada(s): 400 Mujeres				
Entidad Ejecutora: ESAL seleccionada por proceso de licitación				
Responsable: Francisco Ramírez Mejía			Cargo: director	
			Dependencia: Dirección	
Teléfonos de contacto:			Celular: 323 4625517	
Indicativo	Números teléfonos fijos del contacto		Dirección: Gobernación de Sucre	
605	2744995		E mail: indersucre@sucre.gov.co	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
OBJETIVO: Generar espacios de entrenamiento aplicados a la actividad física para llevar a cabo el sistema integral de capacitación en defensa personal femenina dirigido a la mujer sucreña, con el propósito de enseñar métodos y técnicas aplicables, que permitan contribuir a la prevención de la violencia de género en el departamento de Sucre.				
DURACIÓN DEL PROYECTO:	Meses: un mes y diez días		Días: 40 (Días)	
FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	INDERSUCRE 70% \$ 40.000.000	ESAL 30% \$ 12.000.000	Aporte externo (especifique si es en bienes o servicios y el monto aproximado en pesos) \$ 0.000	Total \$ 52.000.000
RELACIONE EL TERRITORIO A IMPACTAR	Departamento: Sucre		Municipios: Para el desarrollo de este proyecto deportivo denominado sistema integral de capacitación en defensa personal femenina se llevará a cabo en el Municipio de Sincelejo Sucre y sus corregimientos, con el objetivo de beneficiar a 400 mujeres entre los 14 y 60 años.	

2. PROYECTO

PROBLEMA O NECESIDAD A SOLUCIONAR	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Los diferentes programas y proyectos obedecen casi siempre a disposiciones normativas, por lo que se presentan las siguientes normas que dan sustento al programa deportes de INDERSUCRE: La Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte (UNESCO 2015), que en su artículo primero proclama que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos y además en cada uno de sus numerales enfatiza a quiénes, dónde y cómo se debe dar cumplimiento a este derecho. Considerando que la Carta de las Naciones unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo. Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica, cultural y deportiva de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad. A los efectos de la presente necesidad, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. De acuerdo con la ENDS (Ministerio de Salud y Protección Social & Profamilia, 2015), las mujeres entre los 13 y 49 años que alguna vez han estado unidas o que actualmente lo están: El 23,9 % ha sufrido intimidación de su pareja El 39.9% de mujeres sufren subvaloración por parte de su pareja El 57.9% han sufrido de acciones de control por parte de su pareja El 31.1% de mujeres han sido víctimas de violencia económica y patrimonial por parte de su pareja. Por otro lado, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó 27.594 casos de violencia a niñas y mujeres adolescentes entre 2015 y 2019. La población más afectada fueron las adolescentes y mujeres de 10 a 14 años con 9.893 casos, seguidas de las de 15 a 14 años. Grupo de 17 años con 7.491 casos. Se considera que más de 2 millones de mujeres y niñas corren el riesgo de sufrir violencia de género en 2022 (PIN); para 330.000 de ellos/as, predominantemente indígenas y afrodescendientes que viven en la región del Pacífico del país, los niveles de riesgo de violencia de género se proyectan como catastróficos. Las personas expuestas a múltiples discriminaciones – por
---	--

desplazamiento, discapacidad, LGTIBQ+, etnia, etc. – enfrentan mayores riesgos de VBG.

El departamento de Sucre ha registrado 543 casos de violencia de género e intrafamiliar, según el reporte de la Gobernación de Sucre, a corte del 30 de abril. los casos de acceso carnal son 67, de acoso sexual 20, de actos sexuales 29, de explotación sexual 1, de negligencia y abandono 16.

Las cifras muestran que en la violencia de género son Betulia, 9 casos; Buenavista, 3; Caimito, 1; Chalán, 3; Colosó, 4; Corozal, 53; Coveñas, 19; El Roble, 1; Galeras, 11; Guaranda, 5; La Unión, 6; Los Palmitos, 17; Majagual, 9; Morroa, 16; Ovejas, 14; San Antonio de Palmito, 9; Sampués, 34; San Benito, 8; San Marcos y San Pedro con 11 casos cada uno; San Onofre, 33; Sincé, 10; Sincelejo, 204; Sucre-Sucre, 7; Tolú, 40, y Tolviejo, 5, para un total de 543 casos de violencia.

Por otro lado, de acuerdo con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud de Sincelejo, al 13 de noviembre de 2021 han ocurrido 636 casos de violencia de género, de los cuales 531 son contra mujeres. Es decir, en el 83% de los casos fue afectada una mujer.

Ante esta situación es necesario anotar que Colombia ha avanzado en materia de equidad de género, especialmente en la creación de un marco legal y de política pública que busca garantizar los derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, aún existen desafíos para lograr la igualdad real para las niñas y las mujeres, y para las personas con identidades diversas. En este sentido, es necesario promover relaciones igualitarias desde temprana edad para que niños y niñas crezcan y aprendan en entornos que promuevan el reconocimiento de la diversidad y del otro como un igual que merece respeto. Por ello se hace necesario e importante que los padres, madres, familias, instituciones y comunidad en general, adquieran herramientas, habilidades y competencias para transformar aquellas normas de género que limitan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y que son la base de la violencia y la discriminación por motivos de género.

La **Constitución Política de Colombia, la cual establece en el artículo 2º** los fines del Estado y es allí donde se determina que el fin más importante es el de "servir a la comunidad", para ello, trae otro fin que es el permitir a sus autoridades generar los espacios, términos y guías normativas, que garanticen la efectividad de los derechos y de los deberes sociales de los colombianos.

En cumplimiento de este derecho inherente al ser humano, se puntualiza en **la Ley 181 de 1995**, del Deporte, lo que establece la CPC, tal como lo indica el **Artículo 3º:**

... "para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores": en el numeral 4º. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación, en el numeral 5º. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los

sectores sociales más necesitados y en el numeral 18° "Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas"

Por otro lado, la Constitución Política el Artículo 209 establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Artículo 52 de la Carta Política de Colombia consagra: Artículo 52. Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000. El nuevo texto es el siguiente: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Por lo cual se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

La **Ley 181 de 1995**, modificada por la Ley 494 de 1999, y reformada por la Ley 582 de 2000, "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", preceptúa en el artículo 4°: "**Artículo 4°.- Derecho Social.** El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo,

condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes"

Por otro lado, en este proyecto se pretende dar respuesta a la **Equidad de género**, la cual corresponde en ofrecer a todas las personas, independientemente de su género, las mismas condiciones, oportunidades y tratamiento, pero teniendo en cuenta las características particulares de cada uno para garantizar el acceso de las personas a sus derechos. Es así como la equidad de género está relacionada, de esta forma, con conceptos como igualdad, justicia y dignidad, y se rechaza rotundamente todo tipo de maltrato, violación y vulneración de los derechos de las mujeres.

Posteriormente, en el artículo 15 define el deporte de la siguiente manera:

"Artículo 15º. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales".

En la actualidad los niños y jóvenes del Departamento de Sucre crecen en un entorno lleno de peligros sociales tales como las drogas, el alcoholismo, la prostitución y la delincuencia juvenil. Estos comportamientos peligrosos son debidos en gran medida a la falta de espacios y escenarios para el ejercicio del deporte, la creación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Así mismo, la citada ley en el **Artículo 16**. Hace referencia a las formas como se desarrolla el deporte, entre las cuales se encuentra el deporte formativo, deporte social comunitario, deporte universitario, deporte asociado, deporte de alto rendimiento, deporte aficionado y deporte profesional; en este orden la presente necesidad obedece al Deporte formativo: Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

A su vez, la **ley 181 de 1995** expresa en el **Artículo 50**. Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Por otro lado, la **ley 2023 de 2020** "por medio de la cual se crea la tasa pro-Deporte y recreación" en su **ARTÍCULO 30**. Estipula que un porcentaje de hasta el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa que crea la presente Ley, deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la

secretaría municipal o distrital competente en su manejo. Las asambleas departamentales y concejos municipales, según sea el caso, definirán el porcentaje.

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Sucre - INDERSUCRE es un ente descentralizado del Departamento de Sucre, dotado de Personería Jurídica Autonomía Administrativa Patrimonio Independiente, la cual fue creada mediante Ordenanza N°006 del 12 agosto del 1999, por lo cual maneja recursos públicos.

Que bajo los lineamientos institucionales del plan de acción de INDERSUCRE se encuentra reflejado la puesta en marcha de los programas misionales, el fomento del deporte la recreación y la actividad física como parte del **SISTEMA DRAF (deporte, recreación, actividad física)** a nivel Departamental, el apoyo a ligas deportivas, clubes deportivos y entidades no deportivas del Departamento de Sucre, de tal modo que en el plan misional del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE se encuentra establecido la masificación del deporte, la recreación y la actividad física en todas sus manifestaciones.

Que INDERSUCRE como ente rector del deporte, la recreación y la actividad física en el Departamento de Sucre y quien debe trazar las políticas para el fomento, desarrollo y fortalecimiento del sistema DRAF (deporte, recreación y actividad física) a nivel departamental, con miras a la masificación del deporte en todas sus manifestaciones acorde a lo establecido en el artículo 16 de la ley 181 de 1995. Ha priorizado hacer del sistema DRAF un sistema deportivo que contemple las bases de formación, talentos y reservas deportivas, así como los deportistas de alto rendimiento, garantizando la continuidad de los ciclos o fases de preparación, por los cuales pasan los deportistas Sucreños; de tal modo que se permita visibilizar el Departamento de Sucre a nivel deportivo, aprovechando al máximo todo el potencial y talento existente. Del mismo modo, está contemplado el fortalecimiento del deporte femenino como enfoque de equidad de genero con el empoderamiento de la mujer en prácticas y actividades deportivas para una mejor calidad de vida.

Que el deporte tiene un enorme impacto en la sociedad tanto como herramienta de educación como de integración social, es capaz de transmitir valores y unir a las personas hacia un objetivo común. Además, aporta múltiples beneficios físicos y psicológicos, por lo cual el deporte es una potente herramienta de transformación social y una actividad formadora. De este modo, el deporte desempeña un papel importante como promotor de la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos geográficos, culturales y políticos, por lo que es catalogado como una herramienta poderosa para fortalecer los lazos, las relaciones sociales, y para promover los ideales de paz, fraternidad, solidaridad, tolerancia y justicia. En este orden, con el apoyo a este tipo de eventos deportivos, se contribuya al desarrollo de habilidades sociales entre los usuarios participantes y la comunidad; así mismo se pretende favorecer el desarrollo de las capacidades para la convivencia en sociedad, el fomento de los valores y normas; toda una vez que, en la elaboración del plan de desarrollo "SUCRE DIFERENTE" se

	identificó que el Departamento viene con déficit en programas de este sector que promuevan actividades para toda la población incluyendo un enfoque inclusivo e incluyente como la equidad de género. Por ello, uno de los principios sociales de INDERSUCRE es aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la población sucreña mediante el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre; es por ellos que la práctica del deporte, actividades recreativas o de actividad física, además de aportar contribución de una vida sana, repercute en la construcción de una mejor sociedad, que promueve aprendizajes relacionados con las victorias, las derrotas, el trabajo en equipo, la disciplina y jerarquía.
IDENTIFIQUE CAUSAS DEL PROBLEMA	Entre las causas del problema está implícito varios factores, entre los cuales están los sociales, culturales, económicos, políticos e institucionales. Sociales: La escasez o falta de programas, proyectos, estrategias y acciones dirigidas al fomento de la equidad de género, la participación de la mujer en el deporte en el Departamento de Sucre, lo cual es una problemática Institucional que a su vez se convierte en una problemática social, puesto que estos niños, niñas y jóvenes al no contar con este tipo de escenarios y espacios apropiados para la sana competencia, el aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre, el fomento de los valores y respeto a las normas, pueden verse tentados por las problemáticas sociales tales como el consumo de sustancias psicoactivas, el embarazo en adolescentes, el vandalismo, hurto, la delincuencia y sicariato. Culturales: La falta cultura y conciencia sobre la equidad de género a nivel departamental representa un problema cultural que a la vez se convierte en un problema público, puesto que las cifras reflejan esta situación que afecta la mujer sucreña. Económicas: La escasez de recursos económicos, la falta de políticas pública departamental en beneficio de la equidad de género y la falta de programas por ordenanza con asignación presupuestal para tal necesidad, en búsqueda de la protección de la mujer, empoderamiento femenino y generación de oportunidades para una mejor calidad de vida en igualdad de condiciones y derechos. Políticas: Falta de política pública departamental del deporte, la recreación y la actividad física, que integre todos los actores claves del sistema DRAF y a la vez logre fomentar, garantizar el acceso de la mujer al deporte que permita el empoderamiento de la mujer sucreña sobre el cumplimiento y garantías de sus deberes y derechos para vivir en una sociedad mas justa y equitativa. Cabe resaltar que "Políticas Públicas" no son un fin en sí mismas, sino que son un medio utilizado por el Estado para dar respuesta a una problemática social específica: las "situaciones socialmente por definir". De ahí se desprende que en el núcleo del concepto de "Política Pública Institucionales: Actualmente el Instituto Departamental de Deporte y

	Recreación de Sucre INDERSUCRE carece de programas misionales dirigidos al empoderamiento de la mujer en actividades y prácticas deportivas para una mejor calidad de vida, bajo el enfoque de equidad de género. Por ello, surge la necesidad de generar este tipo de programa y que se permita la participación de la mujer en estos programas deportivos y a su vez se contribuya al fomento del deporte a nivel departamental incluyendo las poblaciones menos favorecidas y promocionando el enfoque diferencial de equidad de género en su accionar en el territorio.
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD	Actualmente en el departamento de sucre no se cuenta con un programa deportivo dirigido al empoderamiento de la mujer en prácticas y actividades deportivas para una mejor calidad de vida; y que del mismo modo aporte sustancialmente a la construcción de un mejor tejido social, la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el departamento de Sucre, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas, en espacios seguros y saludables; con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional en búsqueda de lograr modelos de vida saludable y el bienestar social de todos los habitantes, especialmente los sectores sociales más necesitados. Además, el departamento y el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE no cuenta con programas deportivos, recreativos y de actividad física dirigidos específicamente a la mujer Sucreña como proceso de equidad de género.
ANTECEDENTES	En el 2021 se realizó en el departamento de sucre la carrera mariscal sucre en la ciudad d Sincelejo la cual contó con la participación de niños, jóvenes y adultos, tanto femeninos como masculinos. En el 2021 se realizó la carrera de colores dirigida a la población LGTBIQ+ del Departamento de Sucre con un evento incluyen y de equidad de genero mediante la práctica de actividad física, deporte y aprovechamiento del tiempo libre em beneficio de una mejor calidad de vida.
JUSTIFICACIÓN	En todo el mundo, el sesgo de género está atrayendo un gran interés. A través de marcha, protesta y campañas virales en las redes sociales, las mujeres de todo el mundo exigen el fin del acoso sexual, el abuso, el feminicidio y la desigualdad. Por ello, La igualdad de género implica que todas las personas tengan los mismos derechos, recursos y oportunidades independientemente de su identidad de género y sean tratadas con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida cotidiana: trabajo, salud, educación. Bajo este panorama, el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Sucre INDERSUCRE, atendiendo las directrices del Gobierno Nacional a través de Ministerio del Deporte. siendo unas de sus funciones el generar políticas en materia de Deporte, Recreación, aprovechamiento del tiempo libre a partir de una política Nacional dirigido a las mujeres bajo un enfoque diferencial. En el Plan departamental de desarrollo del periodo de gobierno 2019 – 2023

	está inmerso la inversión social de la mujer en programas deportivos, recreativos y culturales "SUCRE DIFERENTE" lo cual INDERSUCRE como Institución de orden departamental y organismo descentralizado adopta estas políticas para tal fin, lo cual está involucrado en nuestro plan de acción bajo las directrices nacionales de esta política. Por lo anterior, con el proyecto "SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN EN DEFENSA PERSONAL FEMENINA" se busca generar espacios para promover además la prevención de la violencia de género trabajando en alianza con entidades públicas, privadas y medios de comunicación para la toma y disfrute seguro del espacio público recreativo. Así mismo, este tipo de eventos buscan llevar a cabo formación y aplicación física que comprende un conjunto de conocimientos, actitudes, habilidades y técnicas corporales que nos van a permitir tanto la propia protección y defensa como otras labores de ayuda o protección a terceros.
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	OBJETIVO GENERAL: Generar espacios de entrenamiento aplicados a la actividad física para llevar a cabo el sistema integral de capacitación en defensa personal femenina dirigido a la mujer sucreña, con el propósito de enseñar métodos y técnicas aplicables, que permitan contribuir a la prevención de la violencia de género en el departamento de Sucre. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. Promover el enfoque diferencial de equidad de género mediante prácticas y actividades deportivas que contribuyan a la construcción de un mejor tejido social, fomento de valores y normas para una mejor sociedad 2. Contribuir al empoderamiento de la mujer sucreña en prácticas y actividades deportivas que permitan contribuir a una mejor calidad de vida. 3. Promover con acciones seguras y equitativas al fomento del deporte femenino en el departamento de Sucre como proceso integral para una mejor calidad de vida. LOCALIZACIÓN: Municipios de Sincelejo, Sampués y Corozal del Departamento de Sucre POBLACIÓN BENEFICIADA: Con este proyecto se beneficiarán a 400 mujeres con edad entre los 14 y 50 años. Metodología: Este evento se desarrollará de modo presencial a lo largo de 8 sesiones con una duración 120 minutos cada una, apoyada en la utilización de tácticas teórico-prácticas progresivas de acuerdo con la adquisición de destrezas necesarias para su correcta ejecución, evaluación y corrección. Cada una de las técnicas y dependiendo del objetivo las mismas están dirigidas al trabajo en parejas o grupos de tres personas. De este modo el principio clave en esta instrucción es la ilustración de las técnicas paso a paso para asegurarse una correcta asimilación, repeticiones para estimular la memoria mecánica y la realización de este bajo estrés con el objetivo de asegurarse una respuesta idónea dependiendo de la situación.

ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS O SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DESDE EL PROYECTO PLANTEADO	Mediante este proyecto se brindan estrategias de solución a las diversas problemáticas expuestas en la necesidad del proyecto. Permite contribuir a la equidad de género y a la prevención de la violencia de género en el Departamento de Sucre. Permite el empoderamiento de la mujer en prácticas y actividades deportivas en beneficio de una mejor calidad de vida. Promueve la equidad de género y la participación de la mujer en eventos deportivos que fomentan los hábitos y estilos de vida saludable. Contribuye a la construcción de la política pública del deporte, recreación y actividad física a nivel departamental. Permite la oferta y fomento de programas deportivos dirigidos a la población femenina en cumplimiento del artículo 52 de la constitución política de Colombia. Promueve el deporte, la recreación y la actividad física como un medio para la construcción de un mejor tejido social, el fomento de los valores, respeto a las normas, las buenas relaciones interpersonales y el desarrollo de habilidad para la vida. Contribuye al cumplimiento de metas para el plan de gobierno sucre diferente 2020 – 2023, así como el fortalecimiento de la estructura y programas misionales de INDERSUCRE.
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.	Este proyecto denominado SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN EN DEFENSA PERSONAL FEMENINA está dirigido a 400 mujeres entre los 14 y 50 años, se llevará a cabo mediante un sistema integral de técnicas de defensa personal femenina DPF, el cual consiste en un curso especialmente diseñado para mujeres que no cuentan con el tiempo necesario para dedicarse de lleno a la práctica de algún estilo de defensa personal y que están expuestas en muchos casos a agresiones domésticas y a una delincuencia cada día más profesional. Es así DPF enseña técnicas de defensa personal 100% reales, aplicables y ejecutables por cualquier mujer sin importar la edad y contextura física, su cimiento se basa en la instrucción de primera mano sobre los aspectos generales de la violencia, mitos y realidades de la defensa personal, prevención, las razones por las que la sociedad no suele dedicar el tiempo necesario para aprender a protegerse de la violencia, entre otros. Así mismo, este proyecto contará con un apoyo psicosocial quien orientará todo el proceso sobre la prevención del maltrato, violencia e inequidad de género, brindando de forma dinámica las orientaciones pertinentes para tal prevención y en caso de existir y conocer de un caso saber activar las rutas de atención para la debida vigilancia del caso con las autoridades u organismos competentes.

Este es un evento que permite generar espacios para promover además la prevención de la violencia de género trabajando en alianza con entidades públicas, privadas y medios de comunicación para la toma y disfrute seguro del espacio público recreativo. Así mismo, este tipo de eventos buscan que el máximo posible de mujeres experimente la emoción de los valores del deporte y se inspiren en ellos para llevar sus vidas a estándares más altos de salud, motivación, productividad y sensibilidad por causas nobles.

Además, con la puesta en marcha de este evento deportivo las mujeres participantes lograron vivenciar de primera mano todo lo que tiene que ver con la enseñanza de la actividad física en cuanto disciplina, superación, autoconocimiento, respeto de normas, resiliencia, coraje y de la satisfacción del logro de los objetivos.

Del mismo modo, con este proyecto se pretende generar espacios para el sano esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre y el fomento del deporte como medio de transformación social, fomento de los valores, respeto a las diferencias, tolerancia a la frustración y manejo de emociones en situaciones de tristezas ocasionadas por la derrotas y situaciones de felicidad ocasionadas por las victorias.

Metodología: Este evento se desarrollará de modo presencial a lo largo de 8 sesiones con una duración 120 minutos cada una, apoyada en la utilización de tácticas teórico-prácticas progresivas de acuerdo con la adquisición de destrezas necesarias para su correcta ejecución, evaluación y corrección. Cada una de las técnicas y dependiendo del objetivo las mismas están dirigidas al trabajo en parejas o grupos de tres personas. De este modo el principio clave en esta instrucción es la ilustración de las técnicas paso a paso para asegurarse una correcta asimilación, repeticiones para estimular la memoria mecánica y la realización de este bajo estrés con el objetivo de asegurarse una respuesta idónea dependiendo de la situación.

Para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de la meta estipulada de las 400 mujeres capacitadas en técnicas de defensa personal se contarán con 16 grupos conformados por 25 participantes cada uno, los cuales recibirán las 8 sesiones y la finalizar serán certificadas por el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE, la Secretaría de la mujer y la entidad ESAL operadora.

Módulos de 8 sesiones:

1. Conceptos de defensa personal e introducción al mundo de la violencia
2. Posición pasiva ante una posible agresión.
3. Técnica de las 3 A (actitud, alerta y acción).
4. Golpes básicos de puño (directo, cruzado y golpe de martillo).

	5. Golpes básicos de patada (patada frontal de altura y patada frontal de profundidad). 6. Técnicas de golpe y evasión. 7. Técnicas básicas ante sujeción de muñeca. 8. Principios de autocuidado y prevención de situaciones violentas																			
PRODUCTOS ENTREGABLES	1. Informe general y cualitativo 2. Registro de usuarios en formato institucional 3. Registro fotográfico 4. Planillas de juegos 5. Encuestas de percepción 6. Actas de reuniones y litas de asistencia 7. Contratos, facturas electrónicas o cuentas de cobro, comprobante de egreso 8. Carpeta de legalización del convenio con todos los informes y documentos soporte para legalizar el convenio acorde a las directrices del área de fomento y desarrollo deportivo de INDERSUCRE.																			
PRESUPUESTO	APORTE INDER SUCRE 70%	\$ 60.000.000,00																		
	APORTE ESAL 30%	\$ 18.000.000,00																		
	TOTAL, DEL PROYECTO	\$ 78.000.000,00																		
	Ver anexo 1 – Presupuesto del proyecto																			
CRONOGRAMA	CRONOGRAMA DEL PROYECTO																			
	FECHA DE ELABORACION:								PERÍODO CRONOGRAMA:											
	ACTIVIDADES								OCT				NOV				DIC			
									1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	Planeación y diseño del proyecto								X	X	X	X								
	Etapa precontractual												X							
	Selección entidad ESAL operadora												X	X						
	Contratación recurso humano														X					
	Convocatoria a la comunidad														X					
	Inscripciones de usuarios														X	X				
	Inicio de Actividades																X			
	Entrega de uniforme final																	X		
	Legalización del convenio																			X

INDICADORES FUENTES VERIFICACIÓN	Y DE	INDICADORES (Miden el nivel de "logro", permiten monitoreo y el seguimiento, de: Eficacia, Eficiencia, Efectividad)	FUENTES DE VERIFICACION DE LOS INDICADORES.
			Fichas de evaluación
			Formatos de planeación de actividades actas de calidad del Instituto Departamental de Sucre INDERSUCRE.
			Cuadros de Cobertura formato Instituto Departamental de Sucre INDERSUCRE.
		400 mujeres deportistas beneficiarias directamente del proyecto	Planillas registro de usuarios
		Evento deportivo de equidad de genero	Planillas de juego
		# empleos generados directamente con la ejecución del proyecto	Registro fotográfico
			Contratos, cuentas de cobro o factura electrónica y registro fotográfico
ANEXOS		Anexo 1: Presupuesto del proyecto	